



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 22 de diciembre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El informe N° 758-2021-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 264-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 251-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos de verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, elaboración de Padrón de Usuarios, suspensión, desafiliación y reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO;



Que, asimismo, el numeral 6 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000123-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión del cobro de la pensión no contributiva", que tiene por objeto normar los procedimientos que forman parte de la Gestión del cobro de la pensión no contributiva: Autorización, Renovación y Revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, así como la verificación y seguimiento del cobro, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, en el marco de los documentos normativos antes desarrollados y en atención a las funciones establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 758-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón VI-2021 conformado por 74,126 usuarios; así como la aprobación de trescientos noventa y uno (391) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva y la desafiliación de seiscientos veintisiete (627) usuarios;

Que, mediante Informe N° 264-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente del Padrón VI-2021 por la suma de S/ 22,237,800.00 (veintidós millones doscientos treinta y siete mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 251-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue elaborada en el marco de lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE y el numeral 7.1 de la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión del cobro de la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2021-MIDIS/PNPDS-DE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Padrón VI-2021 conformado por 74,126 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón VI-2021 por el monto de S/ 22,237,800.00 (veintidós millones doscientos treinta y siete mil ochocientos y 00/100 soles) correspondiente a los 74,126 usuarios que lo conforman, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- APROBAR trescientos noventa y uno (391) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios/as menores de edad y mayores de edad que no expresan su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago, consignados/as en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- APROBAR la desafiliación de seiscientos veintisiete (627) usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO

